



AUTORIZA EL CIERRE ADMINISTRATIVO DE LA CARPETA DEL PROYECTO QUE INDICA, CORRESPONDIENTE AL FONDO NACIONAL DE ESCUELAS ARTÍSTICAS, CONVOCATORIA 2011.

MQM/MOCH/EMA/ahm

EXENTA N° 326

COYHAIQUE, 08 de junio de 2012.

VISTO

Estos antecedentes; el Convenios de Ejecución de Proyecto Folio número 22756-0; su Resolución Exenta aprobatoria número 348 de 20 de julio de 2011 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Certificado de Ejecución Total de proyecto emitido por este Director Regional.

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Glosa 13, partida 09-16-01-24-03-096 "Fondo Concursable para Escuelas Artísticas", de la Ley N° 20.481, que aprobó el Presupuesto del Sector Público año 2011, este Consejo está facultado para apoyar el desarrollo y el fomento de los establecimientos educacionales especializados en cultura y difusión artística.

Que, en cumplimiento de sus atribuciones, este Consejo convocó al Concurso Público del Fondo Nacional para Escuelas y Liceos Artísticos, Convocatoria 2011, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 822, y Resolución Exenta N° 1548, de este Servicio.

Que, en virtud del procedimiento concursal, y mediante Resolución Exenta N° 2599, de 2011, se realizó la selección de proyectos ganadores del concurso mencionado.

Que, entre los seleccionados en el concurso señalado se encuentra el Proyecto Folio N° 22756-0, por lo que se suscribió con fecha 05 de julio de 2011 Convenio de Ejecución entre su Responsable Municipalidad de Lago Verde y el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de Aysén, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 348, de 2011, por esta Dirección Regional.

Que, según consta en el certificado de ejecución total de proyecto emitido por el Director Regional, dicho proyecto se ejecutó íntegramente, aprobándose el informe final de actividades y la rendición de cuentas, dando cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en el convenio suscrito, constando, por tanto, para este Consejo que dicho proyecto se ejecutó íntegramente.

Que, en mérito del Certificado de Ejecución Total del proyecto señalado precedentemente corresponde cerrar administrativamente la carpeta del proyecto antes individualizado, restituyendo la garantía entregada en caso que exista y archivando sus antecedentes.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 822, y Resolución Exenta N° 1548, de 2011, que aprueba las Bases de Concurso Público del Fondo Nacional Para Escuelas Artísticas, Convocatoria 2011, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución con Toma de Razón N° 106, de 2011, del Consejo Nacional de la Cultura, que deroga resoluciones que señala y delega facultades en funcionarios que indica; y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Autoriza, en mérito del Certificado de Ejecución Total suscrito por este Director Regional, el cierre administrativo de la carpeta del proyecto Folio N° 22756-0, titulado "Etapa del curso de capacitación en el ciclo exploratorio integrado, parte del nuevo marco curricular de la formación artística, dirigida a profesores de 1° a 4° básico de la comuna de Lago Verde (Escuela Amengual)", cuyo responsable corresponde a Municipalidad de Lago Verde, Rol Único Tributario número 69.253.0004, correspondiente a la Línea de Categoría Proyectos Artísticos en Escuelas en Transición o que Fomentan el Arte y la Cultura, Convocatoria 2011, del Fondo Nacional de Escuelas Artísticas.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adóptese por esta Dirección Regional, a través, de la encargada de Administración las medidas pertinentes a objeto de eliminar del Registro de Deudores (SIGFE) al responsable del proyecto que se individualiza en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Archívese la Carpeta del Proyecto individualizado en el Artículo Primero en esta Dirección Regional.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en el banner actos y resoluciones con efecto sobre terceros, por esta Dirección Regional, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE


MAURICIO QUERCIA MARTINIC
DIRECTOR REGIONAL DE AYSÉN
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Distribución:

- Departamento Administración y Finanzas, CNCA Aysén. ✓
- Departamento Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA Aysén
- Sección de Educación Artística y Cultura, Coordinadora FAE, Sra. María Jesús Chaparro, CNCA Valparaíso.
- Sección Transparencia Activa, CNCA Aysén.
- Responsable de proyecto cuyo cierre administrativo de carpeta se aprueba.